



**RESOLUCION No. CSJATR17-514**  
**Martes, 02 de mayo de 2017**

“Por medio de la cual se corrige y, se modifica parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. CSJATR17-378 de 14 de Marzo de 2017”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales, y, constitucionales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo 1001 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy Consejo Superior de la Judicatura, y, de conformidad con lo acordado en Sala Extraordinaria de la fecha, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución CSJATR16-50 de 18 de Agosto de 2016, se publicó el Registro Seccional de Elegibles, para el cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos – Grado 16, de conformidad al desarrollo del Concurso de Méritos para proveer en propiedad los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados, y, Centro de Servicios, de acuerdo a la Convocatoria No, realizada bajo reglamentos, regulados por el Acuerdo No. 185 de 2013.

Que en el artículo 4º de la Resolución mencionada, se resolvió lo siguiente;

*Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma procede recurso en la vía gubernativa. (subrayado nuestro).*

Que algunos de los integrantes presentaron recursos de reposición y en subsidio de apelación en contra de la Resolución CSJATR16-50 de 18 de Agosto de 2016, y, una vez resueltas las distintas reposiciones por esta Seccional, y, en varios casos se concedió el recurso de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, quienes se pronunciaron de estos recursos, a través de las Resoluciones CJR17-77. 76, 75, 72, 72, y, 71, posteriormente se procedió a la actualización de la información de los ítems que hacen parte de la parte clasificatoria del Registro Seccional de Elegibles del cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16º, acuerdo a las decisiones por parte del Consejo Seccional del Atlántico y la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, mediante la Resolución CSJATR17-378 de 14 de Marzo de 2017.

Que a través de escrito radicado bajo el consecutivo EXTCSJAT17-2793 de 02 de Mayo de 2017, suscrito por el aspirante DAVID MODESTO GUETTE HERNANDEZ, quien hace parte del Registro Seccional de Elegibles mencionada, en el que solicita se corrija la Resolución No. CSJATR17-378 de 14 de Marzo de la presente anualidad, por los siguientes hechos,

*(....) 1. La Resolución que se solicita por su corrección no es susceptible de recursos. 2. Que la Resolución CSJATR16-50 de 18 de Agosto de 2016, estableció como puntaje para mi caso 611.33. Donde se calificaba en el ítem publicaciones 10 puntos. 3. Resolución CSJATR17-378 proferida el martes, 14 de marzo de 2017, estableció para mi caso un puntaje de 601.033. Obviándose el puntaje por concepto de publicaciones y que corresponde a las publicaciones que efectué. 4. Que los recursos que interpose contra la resolución No. CSJATR16-204 de 06 de Octubre de 2016, resolvió NO reponer la Resolución No. CSJATR16-50 de fecha de 18 de Agosto de 2016, y, concedió el recurso de apelación. 5. Que la Resolución CJR17-72 de fecha 1 de marzo de 2017. CONFIRMÓ la Resolución CSJATR16-50 de 18 de Agosto de 2016, estableciendo como puntaje para mí caso,*

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: 3410135.  
Email: [psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)



611.33. Donde se calificaba en el ítem publicaciones 10 puntos. 6. En consecuencia y al no modificarse el puntaje a mi asignado en Resolución CSJATR17-378 martes, 14 de marzo de 2017, en específico lo asignado por concepto de publicaciones.

Que una vez analizados la solicitud realizada por el señor GUETTE HERNANDEZ, se procedió a la verificación de las Resoluciones CSJATR16-50 de 18 de Agosto de 2016, y, Resolución CSJATR17-378 proferida el martes, 14 de marzo de 2017, en lo concerniente a los puntajes consignados en los ítems clasificatorios, se observa lo siguiente:

Resolución CSJATR16-50.

No.	Cedula	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimiento	Prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
15	1.129.564.660	GUETTE HERNANDEZ DAVID MODESTO	359,55	165,00	56,78	20,00	10,00	611.33

Resolución CSJATR17-378

No.	Cedula	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimiento	Prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
15	1.129.564.660	GUETTE HERNANDEZ DAVID MODESTO	359,55	165,00	56,78	20,00	0,00	601.33

De lo anterior, puede establecerse que al momento de modificar la Resolución CSJATR16-50 de fecha de 18 de Agosto de 2016, por error involuntario se omitió digitalizar el puntaje asignados, esto es; 10.00 puntos, en el factor publicaciones al aspirante GUETTE HERNANDEZ.

Que esta Corporación, con el fin de corregir dicha omisión involuntaria accederá a la solicitud del señor DAVID MODESTO GUETTE HERNANDEZ, por estar ajustada a la reglamentación de la convocatoria y a la Leyes correspondientes, en tal virtud, se da aplicación al artículo 45 de la ley 1437 de 2011, el cual consagra: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Así las cosas, y teniendo en cuenta que, se trata de una omisión en la digitalización del puntaje en cuanto el factor publicaciones que en su momento le fue otorgado de conformidad a lo resuelto en la Resolución CSJATR16-50 de 18 de Agosto de 2017, el cual no afecta el sentido material de la resolución número CJRES17-378 de 14 de marzo de 2017, "por medio de la cual se modificó parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. CSJATR16-50 de 18 de Agosto de 2016", se procederá a corregir el valor consignando en el factor publicaciones, el cual corresponde a 10.00 puntos, tal como se ordenará en la parte resolutive de la presente Resolución, y, en ese orden de ideas, la valoración de la etapa clasificatoria de la siguiente manera:

Cedula	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimiento	Prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1.129.564.660	GUETTE HERNANDEZ DAVID MODESTO	359,55	165,00	56,78	20,00	10,00	611.33

Como consecuencia de lo anterior, se procederá a modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución CJRES17-378 de 14 de marzo de 2017.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional del Atlántico.

**RESUELVE:**

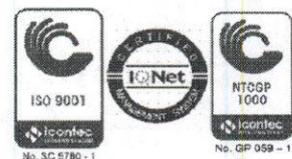
**ARTÍCULO 1°. De la Corrección.** Corregir la Resolución CJRES17-378 de 14 de Marzo de 2017, " Por medio del cual se modifica parcialmente, la Resolución CSJATR16-50 de 18 de Agosto de 2016, en lo concerniente a la valoración otorgada al aspirante DAVID MODESTO GUETTE HERNANDEZ, el ítem Factor Publicaciones, el cual corresponde a 10.00 puntos, quedando los valores de los ítems clasificatorios del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de los Juzgados Administrativos Grado 16° de la siguiente manera:

Cedula	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimiento	Prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1.129.564.660	GUETTE HERNANDEZ DAVID MODESTO	359,55	165,00	56,78	20,00	10,00	611.33

**ARTICULO 2°. De la Modificación.** Modificar parcialmente el artículo 1°, de la Resolución Resolución CJRES17-378 de 14 de Marzo de 2017, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual quedará de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 1°. Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución No. CSJATR16-50 de 18 de Agosto de 2016, de conformidad con las consideraciones de la presente Resolución el cual quedará así:**

No.	Cedula	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimiento	Prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1	30.767.760	BELTRAN CASTRO ANA MARIA	463,71	162,50	100,00	45,00	0,00	771,21
2	22.732.086	PATERNOSTRO HERRERA ROZELLY EDITH	394,28	166,00	100,00	60,00	0,00	720,28
3	72.005.521	BOLÍVAR RÍOS JORGE ELIÉCER	411,63	180,50	100,00	20,00	0,00	712,13
4	40.991.844	RODRIGUEZ VARGAS ANNE CAROLINA	429,00	142,00	100,00	40,00	0,00	711,00
5	55.312.214	LEAL LEON ALBA ZULEY	463,71	169,00	61,47	10,00	0,00	704,18
6	22.605.811	LOPEZ MARENCO KETY MILENA	446,36	155,00	81,64	20,00	0,00	703,00
7	73.208.598	RAMOS RIVERA ROLAND	463,71	162,50	61,94	0,00	0,00	688,15
8	72.328.744	SUAREZ BARRIOS SABID JOSÉ	463,71	146,50	43,11	25,00	0,00	678,32
9	72.275.916	GALVAN PRADA JOSE IGNACIO	394,28	161,00	100,00	20,00	0,00	675,28
10	32.835.834	DE LA CRUZ ROLONG ALBANIA	376,91	162,00	100,00	35,00	0,00	673,91
11	72.270.885	HERNANDEZ MEZA NELSON	376,91	166,00	100,00	30,00	0,00	672,91
12	55.221.155	SANTAREN GUTIERREZ KATHERINE MILENA	359,55	156,50	100,00	20,00	0,00	636,05
13	72.224.219	DIAZ CADENA GUSTAVO ADOLFO	342,20	173,00	100,00	20,00	0,00	635,20
14	22.492.603	LOZANO PEREIRA CECILIA MARGARITA	359,55	151,50	100,00	20,00	0,00	631,05
15	1.129.564.660	GUETTE HERNANDEZ DAVID MODESTO	359,55	165,00	56,78	20,00	10,00	611.33
16	72.006.180	HERRERA DAVILA SIMON EDUARDO	342,20	168,50	100,00	0,00	0,00	610,70
17	1.044.391.103	PEROZZO ROCHA CARMEN SUSANA	429,00	158,00	0,00	20,00	0,00	607,00
18	1.085.049.638	MORA SIMANCA LUIS ALFONSO	463,71	134,50	5,33	0,00	0,00	603,54
19	72.146.580	RODRIGUEZ BORRERO RENE	342,20	151,50	100,00	0,00	0,00	593,70
20	73.153.820	CASTILLO ZABALETA MARIO ENRIQUE	342,20	160,00	65,83	25,00	0,00	593,03



21	1.129.566.622	BARRAZA PEREIRA JOSELIN MARIA	342,20	164,50	28,44	20,00	0,00	555,14
22	55.304.553	JULIO MORALES SANDRA CECILIA	342,20	171,00	21,61	20,00	0,00	554,81
23	72.348.356	SILVA MANJARRES LARRY DAVID	359,55	160,00	14,56	20,00	0,00	554,11
24	78.077.972	PARADAS GENES JORGE LUIS	359,55	149,50	43,11	0,00	0,00	552,16
25	85.168.920	CONTRERAS FERNANDEZ DIEGO ARMANDO	376,91	150,00	0,00	20,00	0,00	546,91
26	22.519.504	DIAZ GRANADOS KATHERINE DE JESUS	359,55	157,00	28,50	0,00	0,00	545,05
27	72.275.599	TOUSSAINT MARTINEZ MERCIEN ALCIUS	307,47	160,00	43,22	0,00	0,00	510,69
28	1.048.205.169	NATERA MOLINA MARICELA CRISTINA	307,47	158,00	44,27	0,00	0,00	509,74
29	1.129.581.696	PEREZ VANEGAS LENIN ESTEBAN	324,83	159,50	19,39	5,00	0,00	508,72

**ARTICULO 3°. De la confirmación.** Confirmar lo demás artículo de la Resolución CJRES17-378 de 14 de Marzo de 2017.

**ARTICULO 4°. De la notificación.** Esta resolución será notificada mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de cinco (5) días, y, para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**ARTÍCULO 5°. De la vigencia.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso en la vía gubernativa.

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los dos (2) días del mes de Mayo del año dos mil Diecisiete (2017).

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

*Claudia Regina Exposito Velez*

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ  
Magistrada Ponente

*Juan David Morales Barbosa*

JUAN DAVID MORALES BARBOSA  
Magistrado (E)

CSJAT/CREV/JDMB/FAPE

*AW414*